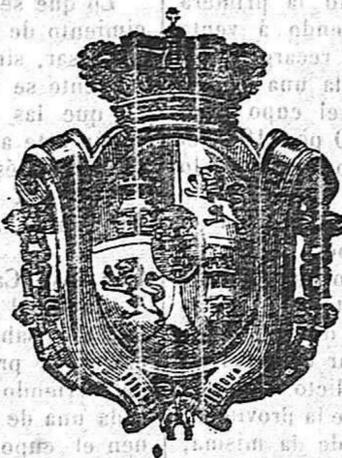


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1944

CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación para ausentarme de la provincia, queda desde hoy encargado del mando de la misma hasta nueva orden, el Secretario interino de este Gobierno D. Francisco García Torres.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para general conocimiento.

Tarragona 23 de Mayo de 1899.

—El Gobernador, Segundo Cuesta.

Núm. 1912

CIRCULAR

El lmo. Sr. Director general de Administración comunica á este Gobierno de provincia lo siguiente:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don José Vives Torrens como apoderado de la señora viuda de D. Gabriel Vives, vecinos de Barbará, contra un impuesto por recana girado por el Ayuntamiento de dicho pueblo en el año 1892-93, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo

de diez días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y á fin de que las mismas puedan alegar y presentar los justificantes que consideren oportunos.

Tarragona 23 de Mayo de 1899.— El Gobernador interino, Francisco García.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1913

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

PRESIDENCIA

CIRCULAR

Se han excusado los Alcaldes de la provincia en el largo periodo electoral que acaba de finir para dejar enteramente desatendidas las obligaciones por Contingente provincial, sin tener en cuenta que hay servicios de carácter tan permanente y perentorio que una interrupción en los ingresos de la índole mencionada implica gravísimos quebrantos, que es necesario reparar á toda costa, é importa severas responsabilidades que precisa exigir sin contemplación alguna para evitar otras superiores é ineludibles.

Resuelta esta Ordenación de pagos á hacer efectivo por completo el cupo del Contingente provincial señalado á los pueblos de la provincia en el corriente ejercicio económico, desde luego no han de valer á los Alcaldes morosos las consabidas excusas sobre carencia de fondos, sobre las supuestas resistencias al pago de las cuotas municipales por los contribuyentes y vecinos, resistencias que hay que traducir en la mayoría de los casos en

débiles complacencias y hasta en criminales connivencias, y sobre el estado de ciertas localidades que, no obstante de la decantada pobreza, tienen medios para todo menos para satisfacer el cupo del Contingente, á pesar de que consta á las Corporaciones municipales que es cantidad que no les pertenece.

Tampoco ha de valerles la circunstancia de que terminando en 30 del próximo Junio el bienio de su Alcaldía, se crean relevados, los que así piensan, de toda responsabilidad después de cesar en el cargo que vienen desempeñando, pues sin perjuicio del examen de las cuentas de su administración, conviene advertirles que antes de terminar el actual ejercicio económico han de quedar apremiados todos los que no cumplan con el ineludible compromiso de satisfacer lo que deben á la Caja provincial.

Para evitar, pues, ulteriores responsabilidades y para recordar á los señores Alcaldes sus deberes, algún tanto olvidados, he creído conveniente dictar las siguientes prevenciones:

1.ª Por todo lo que resta del actual mes de Mayo ingresarán los Alcaldes, cuya relación al final se inserta, el cupo del primer semestre del Contingente provincial del corriente año económico, bajo apercibimiento de entregar las certificaciones del débito al Agente recaudador para que por todo el día 15 del próximo Junio queden apremiados y el expediente de apremio en el curso correspondiente.

2.ª Los Alcaldes que hayan satisfecho dicho semestre tienen tiempo hasta el 10 del próximo Junio para ingresar el tercer trimestre vencido, remitiéndose asimismo al Agente recaudador las certificaciones de la deuda para su notificación y apremio por todo el resto del mes, si antes de la fecha señalada no han verificado el oportuno ingreso; y

3.ª Se pasará desde luego relación al Sr. Gobernador para que haga efectivas las multas señaladas en la circular de 17 de Febrero último, publicada en el Boletín del 19, sin perjuicio de las demás responsabilidades que dicha superior Autoridad tenga á bien determinar contra los Alcaldes que no cumplan con lo ordenado, á pesar de la imposición de la multa, y sin perjuicio de hacer extensivos los efectos de dicha circular contra los Alcaldes y Ayuntamientos que no ingresen el tercer trimestre vencido antes del día 10 del próximo Junio.

Tarragona 18 de Mayo de 1899.— El Presidente, Fernando de Querol.

Relación de los pueblos que se citan

Aiguamurcia.	Marsá.
Albiol.	Masroig.
Alcover.	Montreal.
Aleixar.	Morell.
Almóster.	Palma.
Altafulla.	Pira.
Arbolí.	Pla de Cabra.
Arnes.	Poboleda.
Ascó.	Pont Armentera.
Batea.	Porrera.
Bellmunt.	Pradell.
Bonastre.	Prades.
Cabacés.	Pratdip.
Cabra.	Renau.
Capsanes.	Rodóná.
Caseras.	Rojals.
Ciurana.	Sarreal.
Colldejou.	Selva.
Constantí.	Torroja.
Cornudella.	Ulldemolins.
Cherta.	Vandellós.
Dosaiguas.	Vilanova de Escornalbou.
Febró.	Vilanova Prades.
Figuerola.	Vilallonga.
Figuera.	Vilaseca.
Forés.	Vilavert.
Garidells.	Vilella alta.
Gratallops.	Vilella baja.
Guiamets.	Vimbodí.
Irlas.	Lloá.

deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vallfogona 19 de Mayo de 1899.—
Juan Minguella.

Núm. 1920

Don José de Ossó Catalá, Alcalde cons-
titucional de Vinebre.

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, se procederá en esta Casa Consistorial á la primera subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término para el año económico de 1899-1900, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas es de 5.151.65 pesetas, tipo mínimo para la subasta; en dicha cantidad va comprendido el 3 por 100 para cobranza y conducción de caudales y el 100 por 100 de recargo municipal.

Que la fianza que habrá de presentarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el reglamento de Consumos.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que, debidamente acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo expediente.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario.

Vinebre 16 de Mayo de 1899.—José de Ossó Catalá.

Núm. 1921

Don Pedro Pons y Miquel, Alcalde
constitucional de Forés.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.415.80 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

En el caso de que aquella no diere resultado por falta de licitadores se celebrará la segunda á la misma hora del día que haga diez no festivos que haya tenido lugar la primera, y si la segunda tampoco diere resultado se celebrará la tercera y última á la misma hora del día que haga diez no festivos en que tuvo efecto dicha segunda, rigiendo para la tercera y última como tipo de remate el importe

lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la segunda.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar, sin perjuicio de que oportunamente se anunciarán los días fijos en que las subastas corresponderán, según este anuncio, en los pueblos limítrofes á éste y en el mismo.

Pasanant 16 de Mayo de 1899.—
El Alcalde, Alejo Farrán.

Núm. 1918

Don José Cantó Caralt, Alcalde cons-
titucional de Blancafort.

Hago saber: Que intentadas sin efecto la primera y segunda subasta del arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, sal y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta del arriendo de dichos derechos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las que forman el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Si como es de esperar no ofreciese resultado favorable esta primera subasta, se anuncia una segunda, con modificación de precios, que tendrá lugar en el mismo punto y hora del día que haga los ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la celebración de la subasta anterior.

Mas si tampoco se presentare postura alguna en esta segunda, se anuncia una tercera que se celebrará el día que haga los ocho no festivos al siguiente de la celebración de aquella en el mismo local y hora de las once de la mañana, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo de la primera, sujetándose dichas subastas al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal del Ayuntamiento.

Blancafort 10 de Mayo de 1899.—
José Cantó.

Núm. 1919

Don Juan Minguella Nicasi, Alcalde
constitucional de Vallfogona.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1902, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Y si ésta no diere resultado se anuncia una segunda licitación que tendrá lugar en las propias Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que se haya celebrado la primera y terminará á las doce, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma Secretaría para cuantos

con lo acordado por este Ayuntamiento y Vocales asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 33.342.42 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se ha de depositar previamente el 3 por 100 del tipo de la misma.

El rematante prestará fianza en metálico por el importe de la cuarta parte del arriendo, ó hipotecaria á satisfacción del Ayuntamiento.

En la Secretaría de este Municipio se halla de manifiesto el pliego de condiciones que regirá en la subasta.

Alcanar 18 de Mayo de 1899.—Antonio Figueres.

Num. 1917

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pasanant

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y Vocales asociados, he resuelto anunciar la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados por un período de uno á tres años, comenzando en 1.º de Julio próximo y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de once á doce de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 2.206.50 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si esta primera subasta quedare desierta se anuncia desde ahora una segunda que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiere celebrado la primera, en el mismo local y hora expresados, pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo y por término de un año.

Si también ésta quedare desierta se anuncia desde ahora la primera subasta con venta exclusiva sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente al que corresponda al de carnes frescas y saladas, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiese celebrado y quedado desierta la segunda con venta libre, bajo el pliego de condiciones al efecto establecido y de manifiesto en dicha Secretaría.

Si tampoco ésta diere resultado se anuncia la segunda también con venta exclusiva por término de un año, bajo el mismo tipo, pero mejorando los precios, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la primera, en el mismo local y hora de las otras.

Y, finalmente, si tampoco ésta tuviere lugar se anuncia una tercera y última, también con venta exclusiva, por el término de un año, bajo los mismos tipos que en las dos anteriores, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, la que tendrá

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Estado comparativo de la existencia general de los acopiados en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Abril de 1899, según los partes dados por los respectivos Directores.

Núm. 914

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

POBLACIONES donde residen	DEPARTAMENTOS de los mismos	EXISTENCIA en 31 de Marzo de 1899			EXISTENCIA en el mes de Abril de 1899			SALUDOS			MUEBLES			RESERVAN		EXISTENCIA en 30 de Abril de 1899		
		Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	En el Estado	En poder de las madres	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
Tarragona	Expositos... Misericordia	253	319	572	2	4	6	2	4	6	67	501	252	316	568	95	76	170
Tortosa	Expositos... Misericordia	159	137	296	1	2	3	1	2	3	90	206	159	137	296	14	19	33
Totales		521	551	1072	3	6	9	3	6	9	360	707	520	547	1067			

Tarragona 8 de Mayo de 1899.—El Secretario, Tomás Larraz. V.º B.º.—El Vicepresidente, Luis Cañellas.

Núm. 1915

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tarragona

El día 22 de Junio próximo, á las doce en punto de la mañana y bajo mi presidencia, se verificará en las Casas Consistoriales la subasta, por pliegos cerrados, de las obras para la construcción de una cloaca colectora en la calle del Gasómetro, quedando el presupuesto y pliegos de condiciones expuestos en la Secretaría municipal, á fin de que puedan enterarse los interesados.

Servirá de tipo máximo para presentar proposiciones la cantidad de 22.557.48 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata, debiendo los licitadores sujetarse á lo prescrito en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Tarragona 20 de Mayo de 1899.—
El Alcalde, Miguel Malá.

Núm. 1916

Don Antonio Figueres Chavalera, Alcalde constitucional de Alcanar,
Hago saber: Que de conformidad

de las dos terceras partes de los cupos y recargos consignados en las dos precedentes.

Forés 17 de Mayo de 1899.—Pedro Pons.

Núm. 1922

Don Pablo Mercadé Dalmau, Alcalde constitucional de Poble de Montornés.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.684'22 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Poble de Montornés 18 de Mayo de 1899.—Pablo Mercadé.

Núm. 1923

Don José Sendrós Vives, Alcalde constitucional de Alió.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce bajo el tipo de 2.210'95 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alió 19 de Mayo de 1899.—José Sendrós.

Núm. 1924

Terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al próximo ejercicio de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que contra el mismo se consideren justas.

Alió 18 de Mayo de 1899.—José Sendrós.

Núm. 1925

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1899-1900, se hallará de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días, á los efectos de la ley Municipal.

Alió 15 de Mayo de 1899.—José Sendrós.

Núm. 1926

Don José Saumell Ferré, Alcalde constitucional de Montmell.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta del arriendo de

los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguientes al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montmell 19 de Mayo de 1899.—José Saumell.

Núm. 1927

Don Mariano Serra Manero, Alcalde constitucional de Torre del Español.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.441'67 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torre del Español 17 de Mayo de 1899.—Mariano Serra.

Núm. 1928

Don Benito Casas y Rigol, Alcalde constitucional de Vespella.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 553'09 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vespella 18 de Mayo de 1899.—Benito Casas.

Núm. 1929

Don Juan Bautista Solá, Alcalde constitucional de Vilella alta.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos,

más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.721'85 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilella alta 18 de Mayo de 1899.—Juan B. Solá.

Núm. 1930

Don José Basi Balaña, Alcalde constitucional de Poble de Mafumet.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.043'17 pesetas, más el impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Poble de Mafumet 20 de Mayo de 1899.—José Blasi.

Núm. 1931

Don José Borrell Ripoll, Alcalde constitucional de Miravet.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1899-1900, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Miravet 19 de Mayo de 1899.—José Borrell.

Núm. 1932

Don José Mestres Mestres, Alcalde constitucional de Botarell.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por

medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1899-1900, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Botarell 20 de Mayo de 1899.—José Mestres.

Núm. 1933

Don Juan Sentís Pallejá, Alcalde constitucional de Torroja.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.231'31 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torroja 12 de Mayo de 1899.—Juan Sentís.

Núm. 1934

Don José Fortuny Recasens, Alcalde constitucional de Pallaresos.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.076'45 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pallaresos 19 de Mayo de 1899.—José Fortuny.

Núm. 1935

Don Ramón Soler Andren, segundo Alcalde constitucional de Querol.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las

especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.373'00 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Querol 17 de Mayo de 1899.—Ramon Solé.

Núm. 1936

Don Pedro Musté Torrell, Alcalde constitucional de Prades,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.425'09 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Prades 20 de Mayo de 1899.—Pedro Musté.

Núm. 1937

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este término para el próximo ejercicio de 1899-1900, se hallará de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días, á los efectos de la vigente ley Municipal.

Prades 18 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Pedro Musté.

Núm. 1938

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Bellvey 19 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Gregorio Suau.

Núm. 1939

Terminada la matrícula industrial para el próximo año económico de 1899-1900, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cuyo plazo podrán producir los interesados las reclamaciones que crean convenientes.

Bellvey 19 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Gregorio Suau.

Núm. 1940

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uldecona

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Uldecona 19 de Mayo de 1899.—El Alcalde, L. Florestante Reverter.

Núm. 1941

Formado por dicha Corporación el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el inmediato ejercicio económico de 1899-1900, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos legales conducentes.

Uldecona 19 de Mayo de 1899.—El Alcalde, L. Florestante Reverter.

Núm. 1942

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el ejercicio económico próximo venidero de 1899 á 1900, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Montblanch 18 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan Dalmau.

Núm. 1943

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

Terminada la matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1899-1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y producir cuantas reclamaciones consideren justas.

Fatarella 20 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Andres Balsebre.

Núm. 1944

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este término para el próximo ejercicio de 1899-1900, se hallará de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días á los efectos de la ley Municipal vigente.

Conesa 20 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Magin Vilaró.

Núm. 1945

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort

Terminados los padrones de cédulas personales y de matrícula industrial de este término municipal, formados para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se crean convenientes; pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Blancafort 15 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José Cantó.

Núm. 1946

Terminado el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1899-1900 y el adicional refundido al de 1898-99, quedarán expuestos de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen conducentes;

pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Blancafort 15 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José Cantó.

Núm. 1947

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el próximo año económico de 1899-1900, estará de manifiesto durante ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, admitiendo durante dicho plazo las reclamaciones legales que se produzcan.

Bot 20 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José Puyol.

Núm. 1948

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional de 1898-99 que se ha de refundir con el ordinario de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, para que puedan producirse las reclamaciones procedentes.

Bot 19 de Mayo de 1899.—El Alcalde, José Puyol.

Núm. 1949

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los años económicos de 1896-97 y 1897-98, quedan expuestas al público, con los documentos justificativos, en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 161 de la ley Municipal.

Villalba 17 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Ramón de Ossó.

Núm. 1950

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos de presupuestos ordinario para 1899-1900 y adicionales á los ordinarios de 1897-98 y 1898-99, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del propio Ayuntamiento por espacio de quince días, para su examen y á fin de que puedan producirse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villalba 17 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Ramón de Ossó.

Núm. 1951

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenia

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto ordinario correspondiente al venidero año económico de 1899-1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por tiempo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Cenia 21 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Antonio Palau.

Núm. 1952

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 75 pesetas. Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 75 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 15 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 689'66 pesetas.

Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de leña, 300 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 1.000 ptas.

Idem de 0'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 200 pesetas.

Total 2.354'66 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Vespelia 18 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Benito Casas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1953

Don José Ricardo Romero Suarez, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia de D. Daniel Olesa Arnau, contra los consortes Tomas Monteso Accensi y Teresa Bosch y Farnós, sobre reclamación de cantidad, les fueron embargados á éstos, y se sacan á pública subasta, los bienes siguientes:

Primeró. Un mulo, capón, pelo pardo, de siete palmos de alzada, blanco en la cerviz y vientre derecho, de doce años de edad, resaviado, sucio de extremidades; habiéndole valorado por el perito D. Manuel Gaya en ochenta pesetas, 80 ptas.

Segundo. Un carro de labranza, bastante deteriorado, con sus arreos, que ha sido valorado por el perito D. José Capera en setenta y cinco pesetas... 75 ptas.

Tercero. Una heredad situada en el término de esta ciudad y partida de «Mianes», plantada de olivos y algún algarrobo, de superficie cincuenta y cuatro áreas cincuenta y tres centiáreas, equivalentes á dos jornales cuarenta y nueve centimos, medida del país; y linda al Norte con herederos de Francisco Bosch, al Sud con Vicente Martí y otro, al Este con Cinta Bosch y Pedro Bonfill y al Oeste con Cinta Bosch y José Grifoll; la cual ha sido valorada por el perito Don Adolfo Garcin en trescientas once pesetas... 311 ptas.

En su virtud, el que quiera hacer postura á los deslindados bienes que se sacan á pública subasta, puede presentarse el día diez y siete de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, en el que tendrá lugar el remate á favor del más beneficioso postor; advirtiéndose que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de su valor; y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; y que el rematante deberá conformarse con los títulos de propiedad que aparecen de la certificación sobre cargas librada por el Registrador de la propiedad, sin tener derecho de exigir otros, respecto de la finca deslinada.

Dado en Tortosa á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—J. Ricardo Romero.—Por mandado de S. S. Licenciado, Paulino Maldonado.